

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ 22 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 001

Fecha Estado: 12 DE ENERO DE 2021 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302220020116800	Ejecutivo Singular	ARRENDAMIENTOS ALAMEDA	GILBERTO DE JESUS MOLINA GUERRA	Auto pone en conocimiento 18-12-2020 incorpora nota devolutiva de instrumentos públicos, ordena elaborar y remitir nuevamente oficio anexando oficio del J9ccto.	18/12/2020		
05001400302220170001400	Ejecutivo Singular	CONJUNTO INMOBILIARIO LA GRAN ESQUINA	MIGUEL ANGEL MEJIA	Auto resuelve procedencia suspensión 18-12-2020 del proceso desde la fecha al 20 de enero de 2021, a petición de las partes. Igualmente, se ordena entregar a favor de la parte actora los dineros consignados en el expediente.	18/12/2020		
05001400302220180067400	Verbal	JAIRO EMILIO HENAO RAMIREZ	ELVIA INES HENAO RAMIREZ	Auto pone en conocimiento 24-11-2020 Previo a decidir sobre la petición incoada por el señor JAIRO EMILIO, este despacho lo requiere para que aclare si lo que pretende es que se le conceda amparo de pobreza para iniciar demanda judicial de división material del inmueble objeto de este proceso, en cuyo caso la solicitud deberá dirigirla a la Oficina de Apoyo Judicial y se sometida a reparto; o si es el amparo de pobreza para que se le designe abogado que le represente en este proceso de DIVISIÓN POR VENTA EN PÚBLICA SUBASTA. (se hee esta anotación en la fecha por cuanto, por error involuntario, no se ingresó oportunamente. Disculpas).	18/12/2020		
05001400302220180106000	Ejecutivo Singular	EMCO PARTS S.A.S	JUAN CARLOS COLLAZOS VELASCO	Auto pone en conocimiento 18-12-2020 anexa nota devolutiva de instrumentos públicos norte y ordena oficiar nuevamente.	18/12/2020		
05001400302220190025200	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA SA	LUS MIGUEL MARTINEZ AVILA	Auto ordena seguir adelante ejecucion 18-12-2020 como en el mandamiento de pago, agencias.	18/12/2020		
05001400302220190037300	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA SA	LUIS GUILLERMO GUZMAN SALAMANCA	Auto ordena seguir adelante ejecucion 18-12-2020 como en el mandamiento de pago, agencias.	18/12/2020		
05001400302220190045000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	LUCERO RAMOS QUÍÑONES	Auto ordena seguir adelante ejecucion 18-12-2020 como en el mandamiento de pago, agencias.	18/12/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302220190090300	Ejecutivo Singular	YEFERSSON TOBON TORO	BEATRIZ EUGENIA JIMENEZ MEJIA	Auto ordena seguir adelante ejecucion 18-12-2020 como en el mandamiento de pago, agencias.	18/12/2020		
05001400302220190097000	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL EL MIRADOR DE SAN NICOLAS P.H.	OSCAR FERNANDO PRADA CANO	Auto ordena seguir adelante ejecucion 18-12-2020 como en el mandamiento de pagfo, agencias.	18/12/2020		
05001400302220190097100	Ejecutivo Singular	AUGUSTO DE JESUS ZAPATA ZAPATA	MABEL ARBELAEZ MONTOYA	Auto ordena seguir adelante ejecucion 18-12-2020 como en el mandamiento de pago, agencias.	18/12/2020		
05001400302220190113500	Ejecutivo Singular	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.	YENNY MARCELY CARO BENITEZ	Auto ordena seguir adelante ejecucion 18-12-2020 como en el mandamiento de pago, agencias.	18/12/2020		
05001400302220190126700	Verbal Sumario	CARLOS CAMILO HERNANDEZ GIRALDO	RECUPERADORA Y COBRANZAS S.A. RYCSA S.A.	Auto resuelve solicitud 24-11-2020 presentadas el 19-08 y 29-09 de 2020, se requiere al apoderado judicial para que aporte constancia de haber adjuntado en el correo enviado a la demandada RECUPERADORA Y COBRANZAS S.A. los traslados del proceso, toda vez que en el mensaje de datos allegado al correo electrónico del juzgado, no se observa cuáles archivos fueron adjuntados. Además, se deberá aportar constancia de la recepción del acuse de recibido por la parte notificada o la constancia del acceso del destinatario al mensaje. Esto, con el objetivo de empezar a contar el término de traslado. Con respecto a las peticiones elevadas por el apoderado judicial de la parte demandante, en escrito allegado al proceso el pasado 27 de octubre, de realizar el control de legalidad del artículo 132 del CGP y de proferir sentencia anticipada. Sobre éstas se decidirá después de notificada en debida forma la parte demandada. Ver auto. (esta anotación se hace en la fecha, toda vez que por error involuntario, no se registró)	18/12/2020		
05001400302220190134100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	CARLOS ANDRES BARBA HERAZO	Auto ordena seguir adelante ejecucion 18-12-2020 como en el mandamiento de pago, agencias.	18/12/2020		
05001400302220190144000	Ejecutivo Singular	ITAU BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	SOL PATRICIA JARAMILLO MORALES	Auto ordena seguir adelante ejecucion 18-12-2020 como en el mandamiento de pago, agencias.	18/12/2020		
05001400302220200049800	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	DIANA MILENA LOAIZA PELAEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo 18-12-2020 men, reconoce personería,	18/12/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302220200049800	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	DIANA MILENA LOAIZA PELAEZ	Auto decreta embargo 18-12-2020 oficio Dec. 806/2020	18/12/2020		
05001400302220200094100	Ejecutivo Singular	IMPOMIN S.A.S.	INGEPERFO SAS	Auto niega mandamiento ejecutivo 18-12-2020 min c, reconoco personería.	18/12/2020		
05001400302220200094700	Ejecutivo Singular	TRITEXTIL S.A.S.	CARMEN YORLENE GOMEZ GIRALDO	Auto niega mandamiento ejecutivo 18-12-2020 min c., reconoce personeria.	18/12/2020		
05001400302220200097100	Ejecutivo Singular	LABORATORIOS ECAR S.A.	HOSPIMEDICOS ESPECIALIZADOS SAS	Auto niega mandamiento ejecutivo 18-12-2020 min c, reconoce personería, se aclara que en el auto quedó con radicado 2020-0941 pero si corresponde al radicado 2020-0971, cuyas partes son correctas.	18/12/2020		
05001400302220200098900	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD TELEVISION DE ANTIOQUIA TELEANTIOQUIA	ON MIT PRODUCTION S.A.S.	Auto niega mandamiento ejecutivo 18-12-2020 min, reconoce personería.	18/12/2020		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 12 DE ENERO DE 2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ROCÍO DEL PILAR VERGARA TOBÓN
SECRETARIO (A)